BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

W

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.	
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.	
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el com de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración las bases.	

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021 y junio 2022

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

CONCURSO PÚBLICO Nº

02-2022-UNAC

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE

"RETIRO DE ESTRUCTURA METÁLICA E INSTALACIÓN DE CARPINTERÍA DE ALUMINIO Y VIDRIOS DE VENTANAS Y PUERTAS, EN LOS LABORATORIOS DE QUÍMICA Y LOPU DE LA FIQ – BELLAVISTA – PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO – DEPARTAMENTO DEL CALLAO"

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Regiamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.



A

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.





De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Regiamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente.

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (https://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.



3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

RUC Nº

: 20138705944

Domicilio legal

: AV.SAENZ PEÑA Nº1060;1066 - BELLAVISTA - CALLAO

Teléfono:

: 429-9740

Correo electrónico:

: processos.adquisiciones@unac.edu.pe

oasa1@unac.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE RETIRO DE ESTRUCTURA METÁLICA E INSTALACIÓN DE CARPINTERÍA DE ALUMINIO Y VIDRIOS DE VENTANAS Y PUERTAS, EN LOS LABORATORIOS DE QUÍMICA Y LOPU DE LA FIQ — BELLAVISTA — PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO — DEPARTAMENTO DEL CALLAO.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO Nº 02 el 22/08/2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00 - RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 60 DIAS CALENDARIO en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto son gratis en AV. SAENZ PEÑA N° 1060 – Bellavista – Callao (4to Piso – Oficina de Abastecimiento).

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley Nº 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley Nº 31085 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- Ley Nº 27626 Ley que regula la actividad de las empresas especiales de servicios y de las cooperativas de trabajadores.
- Reglamento de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF.
- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 2744 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS.
- Ley Nº 27806 Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública.
 Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecído en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

Importante para la Entidad

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)4
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

X

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁶.
- i) Estructura de costos7.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.

236 W

Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado -- PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁶ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

 La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en AV. SAENZ PEÑA N° 1060 – Bellavista – Callao (4to Piso – Oficina de Abastecimiento).

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Acta de Conformidad del Área Usuaria.
- Informe del funcionario responsable del Decano de la Facultad de ingeniería Química y el Director de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento (DOIM) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Carta señalando el código interbancario (CCI).
- Informe del Inspector señalando el cumplimiento del servicio.

Dicha documentación se debe presentar en AV. SAENZ PEÑA Nº 1060 – Bellavista – Callao (4to Piso – Oficina de Abastecimiento).

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



Universidad Nacional de Callao Dirección General de Administración

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

FORMATO N.º 02 TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICOS





FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso de selección busca la contratación para mejorar la infraestructura, dando comodidad y seguridad a los estudiantes, docentes y personal administrativo.

OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

01. Objetivo General:

Contratación de una persona natural o juridica para que brinde servicio de retiro de estructura metálica e instalación de carpinterla de aluminio y vidrios de ventanas, puertas en los laboratorios de química y LOPU de la facultad de Ingenieria Química de la Universidad Nacional del Callao para mejorar la infraestructura, dando comodidad y seguridad a los estudiantes, docentes y personal administrativo.

02. Objetivos Específicos:

- Contar con su "plan de trabajo" como parte de su propuesta para el servicio requerido, que debe incluir el cronograma de actividades, cronograma de horas hombre, incluido el plan de calidad que evidencie la certificación de la calidad de los materiales y mantenimiento de sus equipos y herramientas de trabajo para los trabajos a ejecutar, incluido la sectorización de los trabajos de ser el caso.
- Contar con su "plan de seguridad, salud y medio ambiente" y su "plan para la vigilancia, prevención y control de covid-19 en el trabajo" como parte de su propuesta para el servicio requerido que debe incluir, pero sin restringirse, a los procedimientos de trabajo seguro, formatos de ATS, charlas diadas de seguridad programadas, carnet de vacunación con las tres (03) vacunas y el listado de materiales y equipos de protección personal específico de uso de los trabajadores para controlar la propagación del covid-19.
- Realizar el desmontaje y retiro de todas las ventanas de los laboratorios de la facultad de ingeniería ouímica
- Realizar el desmontaje y retiro de todas las puertas contra placadas de los laboratorios de la facultad de ingeniería quimica.
- Realizar el desmontaje y retiro de las rejas metálicas ublcadas en las ventanas y puertas de los laboratorios de la facultad de ingenieria química.
- Realizar la instalación de ventanas con caminteria de aluminio incluido vidrio templado de 6mm y puertas de 8mm de acuerdo a lo especificado en planos.

Página 1 de 2





- Realizar la instalación de puertas contra placadas de acuerdo a los planos.
- Realizar la Instalación de rejas de aluminio, de acuerdo a los específicado en planos.

III. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

El área a intervenir es el campus de la ciudad universitaria de la Universidad Nacional del Callao ubicado en la Av. Juan Pablo II № 306, en los laboratorios de Química y Laboratorio de Operaciones y Procesos Unitarios (LOPU) de la facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao.

Al iniciar cualquier actividad que corresponda al servicio requerido en el área a intervenir con personal, se deberá verificar el cumplimiento de los planes de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente y el plan para la vigilancia, prevención y control de covid-19 en el trabajo de forma obligatoria.

Al tratarse de trabajos de alto riesgo (trabajos en altura) respecto a la instalación de las ventanas, deberá considerarse obligatoriamente el tlenado de Anéfisis de Trabajo Seguro (ATS's) y permisos para trabajos en altura además de la presencia permanente del supervisor SSOMA en la actividad de alto riesgo.

La presentación en el área de trabajo de los seguros SCTR de pensión y salud en físico es obligatoria, del mismo modo es obligatoria la presencia del responsable del servicio cuando se estén realizando labores, las faltas serán penalizadas de acuerdo a los presentes Términos de Referencia.

Los trabajos deberán ser coordinados y sectorizados de manera que se minimice la afectación que pueda ocasionarse sobre las actividades normales en los laboratorios de química lo cual deberá estar incluido en su Plan de trabajo.

OTRAS CONSIDERACIONES:

- El contratista es el único responsable del transporte de todos los materiales, equipos, herramientas e insumos necesarios para la óptima ejecución del servicio, desde el punto de origen hasta las instalaciones de los laboratorios donde se ejecutará el servicio. La Entidad deberá brindar las facilidades para el acceso del contratista a las instalaciones donde se ejecutarán los trabajos. Se deberá coordinar con anticipación el ingreso del personal a la Universidad Nacional del Callao y a los laboratorios de la facultad de ingeniería química, donde se llevará a cabo el servicio.
- En caso que el contralista dañe algún elemento durante la jornada laboral o en el trastado de materiales a las instalaciones de los laboratorios de ingeniería química comprometido, éste deberá proceder a subsanar el daño causado en el plazo de un (01) día calendario, plazo que será contabilizado a partir de notificada la observación a través de medio electrónico.
- El contratista deberá de informar al área usuaria donde se está ejecutando el servicio, en el plazo de una (01) hora, de cualquier accidente ocurrido durante el desarrollo de los trabajos. La hora se cuenta desde que ocurrió el accidente.
- El contratista asumirá la responsabilidad total de cualquier accidente de trabajo que pudiera sufrir su personal a consecuencia de la prestación del servicio. Para tal efecto, todo su personal (maestro, operarios, oficiales y peones) deberán contar con su respectivo Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud (SCTR), en consecuencia, la Entidad no asumirá ninguna responsabilidad al respecto.
- El contratista deberá tomar las precauciones del caso a fin de no perjudicar las labores del personal de la facultad de ingeniería química de la Unidad donde se ejeculará el presente servicio.

Página 2 de 3









- El contratista programará su Plan de Trabajo de forma tal que, el avance sea sistemático y se pueda lograr su culminación de forma ordenada, armónica y en el tiempo ofertado.
- El personal del contratista durante su permanencia en el inmueble estará sujeto a las normas internas de seguridad de la Universidad Nacional del Callao donde se ejeculará el presente
- El personal del contratista que realice trabajos, estará obligado a usar andamios, cascos, botas de seguridad, guantes, chalecos, lentes, orejuelas y/o tapa oidos, así como mascanillas de seguridad para evitar el contagio y propagación de COVID 19, cumpliendo con lo estipulado en la Norma G 050 del Reglamento Nacional de Edificaciones y la Norma NTP 400.033:1984 (revisada el 2012). R.M 239-2020 - MINSA Y SUS NORMAS MODIFICATORIAS.
- Al finalizar el servicio, el contratista hará una limpleza general recogiendo y eliminando lodo material sobrante que pueda haber quedado en toda el área de influencia del servicio.
- La presente contratación estará sujeta a una fiscalización permanente del inspector designado por la Entidad, quien, ante alguna observación técnica, el contratista tendrá un plazo de hasta cuatro (04) días calendarios de notificada, para la subsanación.
- Para efectos de la notificación de la Entidad al contratista, se considerará vatido la notificación efectuado al correo electrónico proporcionado por el contratista al momento de la presentación de documentos para la suscripción del contrato, siendo de responsabilidad del contratista, el continuo meniterco y acceso a la cuenta proporcionada a fin de cumplir con los plazos señalados
- Tener desde el inicio y hasta el final la contratación el SCTR y formalos de atención de presentarse alguna emergencia o caso de ocumir cualquier accidente dentro de las instalaciones del servicio.
- Cuando se compruebe que el personal del contratista realizó actos dolosos (hurtos) en perjuicio de la de la Facultad de Ingeniería quimica o de la Universidad, se procederá con las denuncias respectivas y el contratista deberá asumir el costo total del perjuicio ocasionado.

PLAN DE TRABAJO

Programar los trabajos en el tiempo de ejecución del servicio. El plan de trabajo debe contener la relación secuencial de actividades que permitan alcanzar las metas y objetivos trazados, Indicando los recursos que serán necesarios, los sistemas de control, así como el cronograma y la designación de responsables.

Puntos a considerar:

- Metas y objetivos a alcanzar
- Recursos necesarios
- Líneas de acciones para alcanzar las metas y objetivos (actividades)
- Responsable por actividad.
- Riesgos advertidos,

1. DESMONTAJE Y RETIRO VENTANAS CON ESTRUCTURA METALICA

Se realizará el desmontaje de estructura metálica de las ventanas, de todos los ambientes, se deberá retirar las fijaciones de las bisagras, anclajes de los marcos metálicos, empleando herramientas manueles, una vez retiradas las hojas se procederá al retiro de los contramarcos, los mismos se entregarán al inspector designado, incluidos bisagras, chapas, contrachapas y demás.

Página 3 de 2

00000028







2. DESMONTAJE Y RETIRO DE PUERTAS CONTRAPLAÇADAS

Corresponde al desmontaje de las puertas contra placadas existentas en todos los ambientes de los laboratorlos de química, incluye puertas principales de laboratorlos, puertas de servicios higiénicos y ambientes técnicos (depósitos o áreas de almacenamiento y otros que estén contemplados en planos).

Se deberán retirar las tijaciones de las bisagras de marcos de madera de las puertas principales de los laboratorios y demás puertas existentes, empleando desarmadores y herrantientas manuales, una vez retiradas las hojas se procederá al retiro de los contramarcos, los mismos se entregarán al inspector designado, incluidos bisagras, chapas, contrachapas y demás.

3. DESMONTAJE DE REJAS METÁLICAS

Se desmontarán las rejas existentes en las puertas y ventanas de todos los ambientes. En aquellos ambientes retirando los marcos metálicos y bisagras existentes; los mismos se entregarán al inspector designado, incluidos bisagras, chapas, contrachapas y demás.

4. INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE PUERTAS Y VENTANAS

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS SISTEMAS SERIE 42 Y SERIE 36

El servicio incluye: El suministro de los materiales para puertas, ventanas, mamparas cristales templados, equipos, andantos, cerrajeria, bisagras y accesorios.

- Carpinteria de aluminio,
- Ventanas de aluminio incl. Accesorios.
- Mamparas de aluminio incl. Accesorios.

ALUMINIO

Este capítulo se retiere al suministro de toda la mano de obra, materiales y equipos necesarios para la construcción y colocación:

Ventanas SERIE 42 - sislema proyectante de perfit de alumínio color natural.

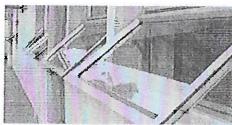


Imagen referencial socia 42

Puertas de SERIE 36 sistema batiente de perfit de aluminio color natural.

Página 4 de 2

00000027







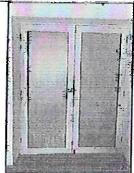


Imagen referencial serie 38

La totalidad de la carpinteria de atuminio será ejecutada teniendo en cuenta los perfiles de las ventanas, multions, juntillo, anclajes y otros accesorios de la serie 42 y la serie 36. El diseño de las ventanas fue elaborado con el objeto de precisas el trabajo requerido.

Sera necesario considerar la conservación de las unidades de carpinteria hasta la entrega final de obra. El contratista será responsable por las manchas y deterioros que pueda sufrir el aluménio al ser acompañado por mezclas o pinturas.

Características:

- Aluminio con anodizado, dando al aluminio mayor protección contra los climas húmedos y salinos.
- Brazos proyectantes de aluminio y de acero inoxidable y brazos de abatir de acero inoxidable.
- Dimensiones de hoja.
- Burlete de caucho (PVC estabilizado): impide la vibración del cristal y evita el ruldo generado entre el cristal y el aluminio a diferencia de cuando está fijado con silicona.
- Cierre de manija de aluminio inyectado.
- Logra atenuar considerablemente el ruido exterior.

Aleación

Los perfiles de aluminio anodizado serán de aleación aluminio, magnesio, silicio con tratamiento, T5. Corresponderá a la norma U.S.A. ASTM 6063T5.

Acabado superficial

Se le dará una capa de oxido anódico por electrolisis, con un espesor mínimo de película de 0.7ml, que se pulirá posteriormente hasta obtener un acabado perfecto. El seltado de la película será total y permanente y como consecuencia no se requerirá otro sellado, pintado o tratamiento preservatorio posterior.

Colo

Será del color natural del aluminio anotizado. Sera parejo y no presentará diferencias de un elemento a otro, deberá cumplir la norma ASTM D3363, ASTM D1400, ASTMD523, ASTM D244.

Darfilos

Se emplearán perfiles de la serie 42,

En los casos en que por razones de producción o abastecimiento el contratista demuestre la inconveniencia de utilizar los perfiles indicados en los planos, podrá proponar como elternativa el uso de otros perfiles de aluminto siempre y cuando este cambio no altere la forma de los elementos de carpinteria ni representante un incremento en los costos, y cuente con la aprobación del proyectista y del ingeniero inspector.

Página 5 de 2







Tornillos

Serán de acero tipo autorroscantes con acabado cadmiado. Tendrá cabeza avellanada o cabeza plana, según el caso y serán colocados al tope, sin salientes ni torceduras en sitios ocultos a la vista.

Remaches

Los remaches exputeslos serán sobresalientes. Deberán presentar el mismo color que los perfiles anodizados de alaminio.

Trabajos comprometidos

Se fabricarán e instalarán las piezas en general que de ningún modo es limitativa, pues el contratista deberá ejecutar todos los trabajos de alumínio que se encuentren indicados en los planos, así como los que sean necesarios para completar el proyecto.

Fabricación

Las plezas de aluminlo deberán ser ejecutadas por operarios expertos en un talter previsto de las mejores herramientas y equipos para esta clase de trahajo, que aseguren un perfecto acabado, de acuerdo a la mejor practica industrial de la actualidad, con encuentros y ensambles exactos, todo de acuerdo con los detalles indicados en los planos. Se evitará los empalmes con cortes a 45°.

La cerrajería deberá ser colocada en el talter, en todos los casos en que sea posible. En caso contrario, deberán hacerse en el talter todos los huecos, recortes, rebajo y muescas que sean necesarios. Los cerrojos serán de embutir, irán escondidos dentro de los targueros, sin palancas,

Anciajes y aislamientos

perillas ni brazos que sobresalgan a la vista.

Los planos de carpiniería de aluminio muestran solamenta los requerimientos arquitectónicos, siendo de responsabilidad del contratista proveer la colocación de tarugos de fibra o plomo, anclajes y otros elementos de sujeción en los muros y elementos estructurales como columnas y losas de piso y techo apropiadas para su perfecta estabilidad y seguridad. Igualmente deberá cuidar de dejar la luz necesaria entre la pieza y la albafillería, para compensar las dilataciones y proveer los elementos flexibles de apoyo para absorber las vibraciones causadas por sismos y otros agentes.

Rendijas

Se tendrá especial cuidado en los empaimes y escuadras y plomos, así como la colocación de empaquetaduras para que no queden rendijas y/o defectos que permitan la entrada de aire.

Protección

Las plezas saldrán del taller provistas de una envoltura de papel y/o material plástico que garantice su protección, la que no deberá ser quitada hasta el momento de su colocación.

Transporte y almacenamiento

El transporte de las plezas ensambladas, desde el taller de obra, su manipuleo y posterior traslado al sitio en que serán colocadas, deberá hacerse con toda clase de precauciones. El almacenamiento temporal dentro de la obra en el caso de necesitarse, deberá realizarse en un sitio seco, protegido de los elementos atmosféricos y del tránsito de personas y equipos, cuidando de que sufran las consecuencias de aniegos y otras acciones que pudiera afectarlas.

Remplazo

Deberá ser remplazada toda pieza de alumínio o accesorio del mismo material que presentan fallas de fabricación, puntos de oxidación, raspaduras o manchas.

Unidad de medida

Metro cuadrado (m2) por el computo debe contarse la cantidad de piezas, según el diseño y características, ejecutado y aceptado por el supervisor de obra.

Página 6 de 2









VIDRIOS Y CRISTALES

Los vidrios y cristales están definidos como una solución sólida, obre fundida, amorta, dura y frágil, que es un complejo químico de dos silicatos como mínimo (silicato cálcico, stilicato de sodio o potasio, en el cristal el silicato de plomo), se obtiene por fusión: contiene además magnesio, aluminio, oxido de hiemo y manganeso.

Básicamente se emplearán vidrios y cristales con contenidos de cal y sodio, pues presenta mayor dureza, mejor brillo y mayor elasticidad a resistir la acción del viento y los esfuerzos de flexión. Serán vidrios y cristales con contenido de cal y sodio, pues presenta mayor dureza, mejor brillo y mayor elasticidad a resistir la acción del viento y los esfuerzos de flexión.

Serán vidrios y cristales de primera calidad, transparentes, incoloros, planos de caras paralelas, sin defectos de fabricación como ondutaciones, burbujas e impurezas, libres de rajaduras, quifiaduras, raspaduras y otros defectos.

No deformarán las imágenes a través de ellos, desde el interior o del exterior, tampoco deformarán o interrumpirán las imágenes reflejadas con cualquier ángulo de incidencia.

El contratista será responsable hasta la entrega total de la obra de todas las roturas de vidrios. Se colocarán con juntillos en la carpintería de madera o masilla de la carpintería de fierro y en la carpintería de aluminio se colocará juntillos apropiados.

El cristal templado es un vidrio flotado sometido a un tratamiento térmico que consiste en calentario hasta una temperatura del orden de 700°C y entrarto rapidamente con chorros de aire. Este proceso le otorga una resistencia a la flexión — equivalente a 4 6 5 veces más que el vidrio primario. Una característica importante de este vidrio es que al romperse se fragmanta en innumerables pedazos granulares pequeños, que no causan daño al usuario.

Se utilizará Cristal Templado de 6MM de Espesor para las ventanas con carpinteria de Alumnio y en las puertas el cristal templado será de 8MM de espesor y según los planos de diseño se combinará de acuerdo al uso.

CERRADURAS

Manija acero inoxidable con cerradura exterior

- Estructura con cilindro de una sola pieza
- Manijas para abrir desde adentro o afuera.
- Acero inoxidable
- Color gris
- Con llave de puntos para mayor seguridad
- Incluye 3 llaves y tornillos



Imagen referencia

Página 7 de 2

00009024

V°D9

76

V W

Manije proyectante y basculante

- Con recibidor integrado
- Disponible en sentido derecho e izquierdo.
- Cuña incorporada al cuerpo principal, para prevenir cualquier intento de apertura.
- Fácil de instalar



imagen referencial

Brazos de proyección estilo europeo estándar

- Para uso de ventanas proyectantes de PVC o aluminio, innovador tope superior para proporcionar un óptimo sellado en posición cerrada (asimétrico)
- 304 -acero inoxidable (autentico)
- Con mano (derecha o izquierda)
- Cabeza fabricada en metal para mayor durabilidad
- Ancho de bisagra 18mm



Brazos cierrapuertas

- Tiradores para puertas de acero inoxidable de diámetro de 25mm,
- 305mm centro a centro
- Diámetro del agujero 12mm



Tope de puerta (tipo domo)

Fabricado en aluminio, tope de vinil

Página 8 de







- Cromado salinado
- Soporté y tornillos incluidos

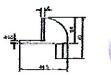


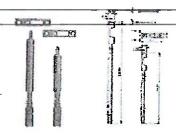


Imagen referencial

Pasador segunda hoja regulable

- Punto reforzado con eje de latón y ajustable
- Sistema de Instalación ràpida
- Pulsador de palanca incluida en la misma pieza
- Cerradero regulable mediante dos piezas para relacionar el grado de apriete en las gomas de estanqueidad de los perfiles
- Para CE 20mm









Materiales

Serán de tipo pesado, capuchinas, de acero aluminizado de primera calidad.

Colocación

Se colocarán por cada hoja de fres o cuatro unidades de bisagras, según lo requerido.

5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE PUERTAS CONTRA PLACADAS DE TRIPLAY

- La unidad comprende el elemento en su integridad, es decir, incluye marco, hoja, jamba, juntillo, etc; así como su colocación. La unidad también comprende la instalación de la cerrajería.
- Toda la carpinteria a ejecutarse será hecha con cedro selecto; se colocarán puertas contra placadas de 35mm c /hiplay 6mm + marcos de cedro 2x3".
- El contraplacado de la puerta será de madera nacional de primera calidad terciada lupuna A/C de 6mm. La madera será de primera calidad, seleccionada, derecha, sin fumigaciones, rajaduras, partes blandas o cualquier otra imperfección que pueda afectar su resistencia o apartencia.
- Toda la madera empleada, deberá estar completamente seca, protegida del sol y de la lluvia, todo el tiempo que sea necesario.

El porcentaje de la humedad de la madera no debe exceder el 12%; por ningún motivo se acepta

Página 9 de 2







madera húmeda.

- La elaboración de todos los elementos de carpintería se ceñirá a los cortes, detalles y medidas indicadas en los planos, entendiéndose que las dimensiones corresponden a obra terminada y no a madera en bruto. Este trabajo podrá ser ejecutado en taller o en obra, pero siempre por operarios especializados.
- Las piezas serán ensambladas y encoladas perfectamente a fuerte presión, debiendo obtenerse siempre un ensamblaje perfectamente rígido y con el menor número de clavos, los cuales serán suprimidos en la mayoria de los casos.
- En la elaboración de elementos estructurales se tendrá en cuenta que siempre la dirección de la fibra será igual a la del esfuerzo axial. Todo trabajo de madera será entregado en obra, bien fijado hasta un putido fino impregnado en aceite de linaza, listo para recibir el acabado final.
- La fijación de puertas y molduras de marcos no se llevará a cabo hasta que se haya concluido el trabajo de tarrajeo y/o resane de derrame de vanos afectados por el desmontaje de las puertas y rejas metálicas. Ningún elemento de madera será colocado en el servicio sin la aprobación previa de la entidad solicitante.
- Se deberá lijar toda la puerta por ambas caras logrando un pulido fino susceptible de recibir el tratamiento final.
- En la superficie a la vista, los tomillos y clavos quedarán con la cabeza perdida, entarugándose las depresiones resultantes.
- El acabado final de las puertas y marcos serán con pintura esmalte sintético premium eclor gris claro acabado satinado.
- El tono del color gris claro de la pintura debe ser aprobado por el área usuaría y el inspector de la entidad.
- Los marcos de madera también recibirán el tijado y acabado de las puertas contra placadas.
 - Todos los elementos de madera serán cuidadosamente protegidos de golpes, aboltaduras o manchas, hasta la entrega del servicio, siendo de responsabilidad del contratista el cambio de piezas dañadas por la falta de tales cuidados.



Imagen referencial

CERRADURAS

Comprende la selección y colocación de todos los elementos de cerrajerla necesarios para el eficiente funcionamiento de las puerías, ventanas, etc., edoptando la mejor calidad de material y seguridad de acuerdo a la función del elemento.

Materiales

- La cerrajería deberá ser aprobada por el área usuaria y el inspector antes de ser instaladas.
- No se aceptará en el servicio piezas diferentes a las muestras aprobadas.
- Los fabricantes de las cerraduras deberán proporcionar plantillas de instalación, hojas de instrucciones y se les podrá requerir adicionalmente detalles de preparación marcos.
- La cerrajería deberá ser colocada de acuerdo a las plantillas de instalación, hojas de instalación y detalles de preparación de marcos proporcionados por los fabricantes; deberá coincidir con precisión y ser colocadas firmemente y ajustadas con cuidado.

Protección del material

Página 10 de 7







- Después de la instalación de las cerraduras y antes de comenzar el trabajo de pintura se procederá a proteger todas las perillas y otros elementos visibles de la cerrajería, mediante cintas adhesivas que los protejan durante el pintado.
- Antes de entregar el servicio se removerán las protecciones de cintas adhesivas y se hará una revisión general del funcionamiento de toda la cerrajerta.

Cerraduras Tipo Pesada De Dos Golpes

Estas cerraduras son del tipo de sobreponer de dos golpes pesada y con llave interior y exterior, además llevaran manijas tirador exterior de 4º de bronce. Los tornillos de los retenes serán sellados o masillados.

Muestras

- Las muestras finales que cumplan con las Especificaciones establecidas deberán ser sometidas a aprobación.
- No se aceptarán en el servicio plezas diferentes a las muestras aprobadas.
- Los fabricantes de las cerraduras deberán proporcionar plantillas de instalación, hojas de instrucciones y se les podrá requerir adicionalmente detalles de preparación en puertas y marcos.

Embalaie

El material deberá ser embalado ordenadamente y debidamente etiquetado, de modo que permita su fácil identificación, así como su ubicación en servicio, según lo indicado.

Instalación

La cerrajeria deberá ser colocada de acuerdo a las plantillas de instalación, hojas de instalación y detallos de preparación de puertas y marcos proporcionados por los fabricantes; deberá coincidir conprecisión y ser colocadas firmemente y ajustadas con cuidado.

BISAGRAS

Materiales

Serán de tipo pesado, capuchinas, de acero aluminizado de primera calidad de 3 ½"x3 ½"

Colocación

Se colocarán por cada hoja de tres o cuatro unidades de bisagras, según lo requerido.

6. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS REJAS DE ALUMINIO.

Instalación de puertas en perfilería de aluminio natural mate, o anodizado para los bastidores perimetrales y barrotes de los cuales esta conformado en el diseño de las rejas de aluminio. Todas las rejas de aluminio deberán ejecutarse en el tipo de perfilería de las referencias indicadas en los níanos.

El contratista es responsable de la elaboración del diseño de detaile final de los elementos de la carpintería de aluminto, deberá presentar la propuesta que incluirá los elementos que se suministren brinden adecuada resistencia y condiciones de operación acorde al uso y configuración indicadas en el proyecto,

Jo.

Página 11 de /





Características:

- Aluminio con anodizado, dando al aluminio mayor protección contra los climas húmedos y satinos.
- Aleación 6063
- Temple 15
- Capa de anodizado 6/12 micras, en acabado mate
- Resistencia promedio al corte (torsión) de 175 MPa.
- Fuerza de tensión promedio 205 Mpa.
- Dureza: 10Hw
- Mayor resistencia a la corrosión
- Libre de manchas y rayaduras a lo largo del perfil.
- Los perfiles de aluminio deberán cumplir con las especificaciones dadas por la norma internacional para la extrusión dep erofiles de aluminio: GB5237.2-2008.

7. RESANE DE DERRAME DE VANOS:

- Los derrames de los vanos deberán quedar completamente resanados con mortero cemento y arena en una proporción de 1;5,
- El tarrajeo frotachado se aplicará para obtener una superficie plana y acabada, debiendo quedar lista para recibir la pintura.

8. REPINTADO DE MUROS Y/O DERRANE DE VANOS:

- Serán pintadas las áreas afectadas por los trabajos de desmontaje y montaje de la carpinteria de aluminio y/o metálica y la carpinteria de madera.
- Deberá llevarán una imprimación a base de tiza cola o Imprimante entatado, deblendo ser éste de marca conocida
- Se aplicarán 2 manos de pintura dejando una superficie uniforme en toda el área a intervenir.

RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

- El contratiste contara con recurso humano suficiente para realizar los trabajos.
- El contratista contara con herramientas y equipos necesarios.
- Los materiales contaren con CERTIFICADO DE CALIDAD del fabricante.
- El contratista presentara un dessier de Calidad dende también irán contenidos los protocolos de aceptación de los trabajos realizados al finalizar los trabajos establecidos en el presente termino de

RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTO POR LA ENTIDAD

Se proporcionará un espacio físico para que los trabajadores del contratista se preparen antes del inicio de los trabajos, guarden materiales, herramientas, implementos de seguridad o vestuarlos.

Página 12 de 2



















IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/Ó SANITARIAS

Deberá cumplir con las siguientes normas

- Reglamento Nacional de Edificaciones
- Norma G.050- Seguridad durante la construcción.
- R.M 239-2020 MINSAY SUS NORMAS MODIFICATORIAS
- Norma ASTM D3363, ASTM D1400, ASTM D523, ASTM D244
- NORMA U.S.A. ASTM 6063T5

REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

1. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR.

El Proveedor deberá ser una persona juridica, constituida conforme a ley y autorizada para ejecutar proyectos de instalación de vidrios y servicios de mantenimiento por al menos los últimos cinco (05) años, con experiencia general de haber ejecutado no menos de cinco (05) proyectos de instalación e vidrios con sistemas 42 o 36 y con experiencia específica de haber ejecutado no menos de tres (03) proyectos de mantenimiento de carpintería de madera y carpintería metálica; las que podrán ser como contratista único o como parte de un consorcio todo lo cual deberá acreditarse con copia simple de los contratos ejeculados y su conformidad o presentando un CE (Currículo Empresarial) como declaración jurada. Asimismo, deberá cumplir con presentar los siguientes requisitos:

Constancia vigente de inscripción en el RNP.

Declaración jurada simple de no estar inhabilitado ni impedido para contratar con el estado.

Declaración jurada notarial de no tener proceso administrativo, civil o penal, pendiente, en

proceso o en sentencia, con ninguna entidad del estado.

La propuesta técnica deberá cumplir con lo indicado en el titulo II. Objetivos de la contratación y numeral 2: Objetivos específicos como presentar su "plan de trabajo", "plan de calidad", "plan de seguridad, salud y medio ambienta" y "plan para la vigilancia, prevención y control de covid-19 en el trabajo", los planes deberán demostrar la experiencia requerida al Proveedor para ejecutar el servicio además deberá considerar las actividades indicadas en el título III: Alcances y Descripción del Servicio.

La propuesta técnica deberá incluir la acreditación de experiencia del personal clave, la relación del personal de apoyo y el sustento de la posesión de los equipos y herramientas (no

declaración jurada).

La propuesta técnica deberá incluir además las especificaciones técnicas de los materiales y equipos que serán utilizados según su oferta técnica.

CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL REQUERIDO.

Para el desarrollo de sus actividades, el Proveedor propondrá el programa de asignación y empleo de su personal, fornando en consideración lo indicado en su programación, así como la descripción de las funciones y responsabilidades del personal clave asignado.

El Proveedor y su equipo profesional deberán contar con los materiales, equipos e instrumentos de apoyo necesario para la prestación del servicio, las que estarán especificados en su plan de trabajo.

El Proveedor deberá contar con profesionales de planta y su participación es OBLIGATORIA durante el desarrollo del proyecto, conforma se indica a continuación:

2.1. Personal clave:

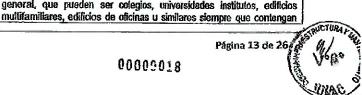
Responsable de servicio: (01 profesional)

Profesión:

Ingeniero civil o arquitecto colegiado y habilitado para ejercer la profesión con acreditación simple.

Experiencia: No menor a cinco (05) años contabilizados desde la fecha de colegiatura, que haya participado como residente, asistente de residente, supervisor o asistente de supervisión como mínimo en tres (03) proyectos de remodelaciones en infraestructura o en obras de infraestructura en general, que pueden ser colegios, universidades institutos, edificios

Página 13 de 26







partidas de Instalación de vidrios y de carpintería de madera y carpintería de alumínio, la experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad ó (ii) certificados ó (iii) constancias de trabajo o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal.

✓ Supervisor SSOMA: (01 profesional)

Profesión:

Ingeniero civil o Arquitecto colegiado y habilitado para ejercer la

profesión con acreditación simple.

Experiencia:

No menor a tres (03) años contabilizados desde la fecha de colegiatura, con cursos de especialización en seguridad y salud ocupacional de 48 horas de duración como mínimo, que haya participado como supervisor de seguridad o asistente de seguridad como mínimo en (03) proyectos de Infraestructura en general, que pueden ser colegios, universidades institutos, edificios multifamiliares, edificios de oficinas u similiares. La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad ó (ii) certificados ó (iii) constancias de trabejo o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal.

Personal de apoyo:

Complementariamente el Provoedor deberá considerar al personal de apoyo, así como el personel técnico para el desarrollo del servicio.

Personal técnico 1:

Con experiencia mínima de dos (02) años en servicios de Instalación de vidrios o estructuras similares y contar una capacitación mínima de de 10 horas fectivas en fabricación e instalación de carpintería de aluminio y/o vidrio, acreditado con copia simple de certificados.

Personal de apoyo 1

Cuatro (04) personas con experiencia mínima de dos (02) años en servicios de instalación de vidros o estructuras similares

Personal de apoyo 2:

Dos (02) personas con experiencia mínima de dos (02) años en servicios de instalación de carpinterla de madera.

VI. LUGAR Y PLAZOS DE EJECUCIÓN

1. LUGAR.

El Proveedor se obliga a brindar los servicios y actividades indicados en los presentes Términos de Referencia en el lugar del servicio, que es en los laboratorios de Química y Laboratorio de Operaciones y Procesos Unitarios (LOPU) de la facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Caliao.; ubicado en Av. Juan Pablo II 306, Bellavista

2. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será de sesenta (60) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la firma del contrato y/o Acta de inicio del servicio.

VII. ENTREGABLES

Se hará entrega del "Informe del Servicio" al término del mismo, como tiem Nº 01 se incluirá una copia simple de la propuesta técnica y económica del postor incluido contrato y orden de servicio. Como item siguiente se detallarán los procedimientos empleados de manera secuencial para cada etapa

Página 14 de 26





del servicio

Como (tem siguiente se mencionarán las pruebas realizadas a las instalaciones junto a los prolocolos respectivos deberán llevar la firma del Inspector designado, todo ello en función a su plan de calidad. Como fiem final deberá incluirse el panel fotográfico con el registro diario de las actividades realizadas, donde se indicará la fecha del registro fotográfico y la partida o actividad a la que corresponde. La información deberá entregarse en tres (03) juegos, además en medio digital (CD) y en formato nativo editable.

De no haber observaciones, DOIM emitirá el Informe de Conformidad, con la opinión favorable del especialista, para que el expediente de pago pueda proseguir con el trámite correspondiente.

VIII. CONFORMIDAD

El decano de la Facultad de Ingeniería Química y el Director de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento (DOIM) será quienes den la conformidad del servicio de acuerdo al informe previo del Inspector designado.

X. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del Proveedor dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen además todas las condiciones establecidas en el acuerdo contractual.

El plazo para que se haga efectivo el pago se contabilizan a partir del dia siguiente de amitido el Informe de Conformidad con copia al Proveedor siendo la forma de pago la siguiente:

N.º de pagos	Informe y Forma de Pago	Porcentaje del Contrato
	A la aprobación del Informe Técnico Final del servicio y emisión de la Conformidad del Servicio	100.0%

DOCUMENTACIÓN PARA PAGO DEL SERVICIO

- Informe del Inspector señalando el cumplimiento del servicio.
- / Factura.
- ✓ Carta señalando el código interbancario (CCI).
- ✓ Acta de Conformidad del Área Usuaria.

XI. GARANTÍA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Además de las garantías de los materiales y equipos brindados por el Proveedor de los materiales insumos, el Proveedor deberá emitir una Carta de Garantía por los trabajos realizados la cual deberá lener un plazo de validez y/o garantía de tres (03) años contabilizados a partir de la fecha de emisión del Informe de Conformidad.

XIL CONFIDENCIALIDAD

El Proveedor deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revetar dicha información a terceros. El Proveedor deberá dar cumplimiento a todas las politicas

Página 15 de 2

00003016



W 711

y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la Información.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosalcos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por El Proveedor.

XIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

Se deberá precisar que el Proveedor es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará directamente y aquellas que desarrollará su personal además de todas las afectaciones indirectas que se produjeran a causa de los procedimientos empleados, debiendo responder por el servicio objeto del contrato, en todo lo que corresponda.

XIV. PENALIDADES

1. Penalidad por latora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la UNAC le aplicará automáticamente una penatidad por mora por cada dia de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10x Monto Fx Plazos

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, proveedorías y
ejecución de obras; F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios y proveedorias: F = 0.25

b.2) Para obras: F = 0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del senticio a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustenizado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

2. Otras penalidades:

ITEM	MOTIVOS	SUPUESTOS	MONTO DE PENALIDAD
1	Cuando se detecte que el contratista utilice o haya utilizado materiales o insumos diferentes a lo establecido en las características técnicas.	Por ocurrencia	50% UTT
2	Por no contar con el SCTR vigente durante la prestación del servicio.	Por día	0.05% UIT
3	Cuando el personal que labora en servicio no cuente con los EPP y los implementos de protección y contagio del COVID 19	Por día	0.05% UIT

NOTA: UIT = S/. 4,600.00

Página 16 de 2









La entidad podrá resolver el contrato (artículo 164º del RLCE) y de conformidad al artículo 36º de la Ley de Contrataciones del Estado, en los siguientes casos:

 Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.

Haya ilegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.

 Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir la! situación.

El procedimiento para la resolución del contrato, regirá lo señalado en el artículo 165º del Regiamento de la Ley de Contrataciones del Estado.6

XV. OTRAS PENALIDADES

La penalidad por mora se aplicará al vencimiento del plazo ofertado previa comunicación por escrito al Proveedor, de forma adicional y a solo criterio de la Dirección de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento la multa se aplicará también al incumplimiento del cronograma de trabajo presentado por el Proveedor.





- Di

Página 17 de 2

00000014





CUADRO DE METRADOS

LABORATORIO DE QUIMICA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA QUMICA

METRADOS DEL PROYECTO CAMBIO DE VENTANAS Y PUERTAS DEL LABORATORIO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA QUÍMICA - UNAC

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Desmontaje de ventanas existentes	Und.	162.00
2	Desmontaje de puertas principales de laboratorio existentes	Und.	12.00
	Desmontaje de rejas metalicas existentes	Und.	8.00
4	suminstro e instalación de puertas contraplacadas	Und.	84.00
5	suminstro e instalacion de rejas de carpinteria de aluminio	Und.	2.00
	Suministro e instalación de Puertas de vidrio templado	Und.	32.00
7	Suministro e instalación de ventanas de vidrio templado	Und.	162.00

Página 18 de 00009013





METRADOS DE PUERTAS Y VENTANAS DE VIDRIO TEMPLADO DEL LABORATORIO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA - UNAC

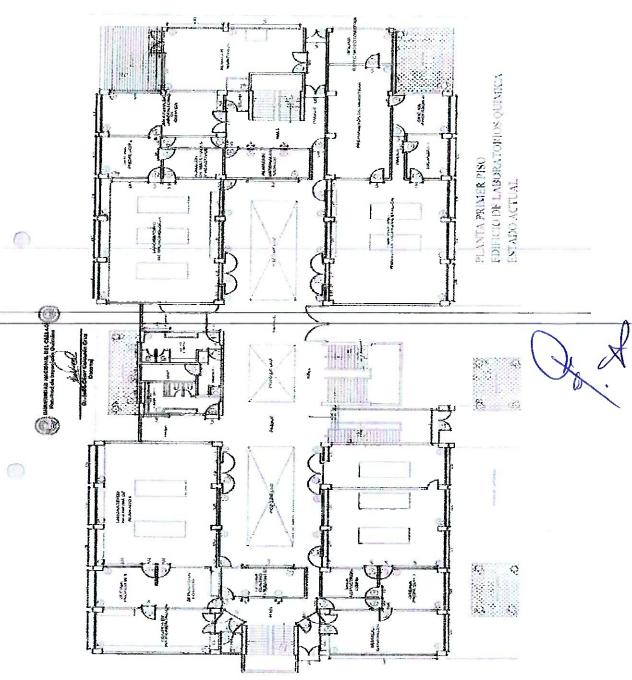
TEM	150	TIPO DE I	ANO.		CANTIDAT)	CANTIDAD	
EXTA	PUERTA	VENTANA	DIMENSIONES	1ER PISO	ZDO PISO	SERPSO	YOTAL	DESCRIPCION
1	P-01		2.00X3.45	4	4	4	12	Puerta de cristal templado 8mm con ventana alta/180
2	P-D2		1.00X3.45	2	4	4	10	Puerta de cristal tempiado Som con ventana alta/180
3	P-03		1.000C3.45	2	4	4	10	Puerta de cristal templado 8mm con ventana alta/180
4	P-04		1,00%2.75	30	21	21	72	Puerta contraplacada de triplay con ventana alta
5	P-05		1.95X2.10	2			Z	Reja metalica/ carpinteria de madera (nuevo)
6	P-06		1,9502,10	4			4	Reja metalica/ carpinteria de madera (nuevo)
7	P-07		1.65%2.10	1			1	Reja metalica/ carpinteria de aluminio (nuevo)
8	P-08		1.65X2.10	1			1	Reja metalica/ carpinteria de aluminio (nuevo)
9	P-09		1.00X2.75		4	4	8	Puerta contraplacada de triplay con ventana alta
10		V-01	3.50K1,90	20	20	20	60	Aluminio con cristal traeplado de ômm
11	ì	V-02	1.30x1.90	4	Å	4	12	Aluminio con cristal traplado de Gram
12		V-03	3.50X1.90	4	4	4	12	Aluminio con cristal imeplado de 6mm
13		V-04	2.50X1.90	4	4	4	12	Aluminio con cristal traeplado de Gram
4	-	V-05	3.60X1.65	1			1	Aluminio con cristal traeplado de Smm
15		V-06	4.00X1.20	2	2	2	6	Aluminio con cristal imeplado de 6mm
16	-	V-07	0.5002.45	4	4	4	12	Aluminio con cristal traeptado de Gram
17		V-08	2.10X1.90	1			1	Aluminio con cristal imepiado de 6mm
18		V-09	1.65X1,40	2	2	2	6	Aluminio con cristal imeplado de Grum
9		V-10	8,400(1.50	1			1	Aluminio con cristal Imeplado de 6mm
20		V-11	3.05X1.65	1			1	Aluminio con cristal imeplado de 6mm
11		V-12	2.000(1.40	2	2	2	6	Aluminio con cristal traeplado de 6mm
2		V-13	4.000(1.40	1			1	Aluminio con cristal imeplado de fimm
3		V-1/4	3.5000.90	1			1	Aluminio con cristal traeplado de 6mm
4	1	V-15	4.40X1.50	1			1	Alumindo con cristal imeplado de 6mm
5		¥-16	5.50X2.50	1				Aluminio con cristal tmeplado de 6mm
5		V-17	3.00X1,50	1				Aluminio con cristal imepiado de simm
7		V-18	2.45X1.50	1				Aluminio con cristal imepiado de 6mm
8		V-19	1.95X1.00	2	2	2		Aluminio con cristal (meplado de 6mm
9	-	V-20	1.60X1.60	1	1	1		Aluminio con cristal (meplado de 6mm
0		V-21	2.80X1.65	1				Aluminio con cristal traeplado de timm
1		V-22	4-25X1.65		3	3		Aluminio con cristal imeplado de ômm
2		V-23	3.0001.90		3	3		Aluminio con cristal troeplado de 5mm
2		V-24	4.05X1.90		1	1		Aluminio can cristal traeplado de 6mm
2		V-25	3.20X1.6S		1	1	2	Aluminio con cristal imepiado de 6mm

Ax

PLANOS

Página 19 de 26









W/

ANEXO 2

CUADRO DE METRADOS

LABORATORIO DE OPERACIONES Y PROCESOS UNITARIOS DE LA FACULTAD DE

INGENIERIA QUIMICA

DE OPERACIONES Y PROCESOS UNITARIOS DE LA FACULTAD DE INGENIERIA QUÍMICA - UNAC

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Desmontaje de ventanas existentes	Und.	41.00
2	Desmontaje de puertas principales de laboratorio existentes	Und.	7.00
3	Desmontaje de rejas metalicas existentes	Und.	4.00
4	suminstro e instalacion de puertas contraplacadas	Und.	10.00
5	suminstro e instalacion de rejas de carpinteria de aluminio	Und.	4.00
6	Suministro e instalacion de Puertas de vidrio templado	Und.	7.00
7	Suministro e Instalacion de ventanas de vidrio templado	Und.	41.00

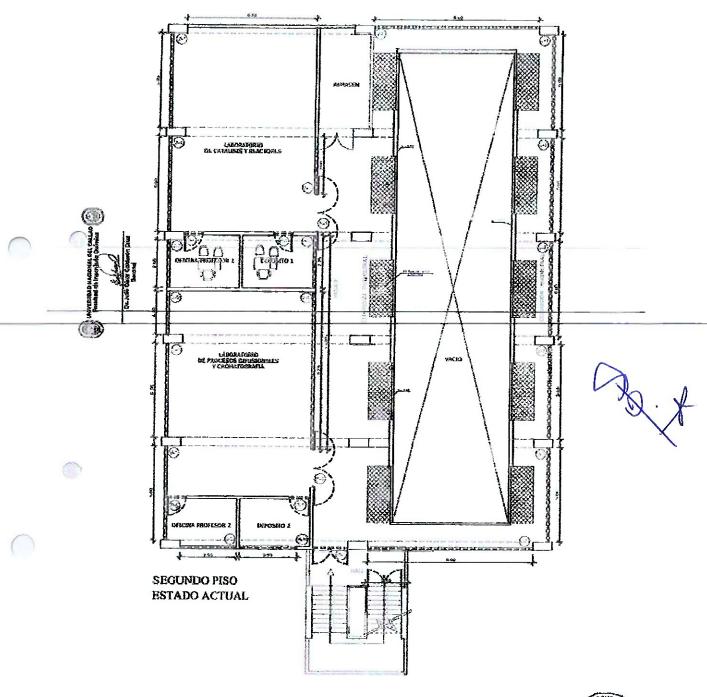
PRESUPUESTO REFERENCIAL DEL SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS Y VENTANAS DEL PROYECTO DEL LABORATORIO DE OPERACIONES Y PROCESOS UNITARIOS DE LA FACULTAD DE QUIMICA - UNAC

TEM		TIPO DE \	ANO.		CANHOAL	-	CANTIDAD	DESCRIPCION
11504	PUERTA	VENTANA	CIMENSIONES	1ERPISO	200 PISO	JER PEO	TOTAL	DECRECON
1	P-01		2.00X3.45	3	2	0	5	Puerta de cristal templado 8mm con ventarra alta/180
2	P-02		2.60X2.10	1	0	0	1	Reja metalica/carpinteria de madera (nuevo)
3	P-03		1.80X2.10	1	1	G	2	Puerta de cristal tempiado 8mm con ventana alto/180
4	P-04		2.60X3.45	1	0	Ø	1	Reja metalica/carpinteria de madera (nuevo)
5	P-05		1.0003.45	6	4	0	10	Puerta contraplacada de triplay con ventana alta
6	P-06		5.10X2.10	1	6	0	1	Reja metalica/carpintena de aluminio (nuevo)
7	P-07		2.1502.50	0	1	0	1	Reja metalica/carpinteria de aluminto (nuevo)
8		V-01	5.00X1.90	8	9	0	17	Aluminio con cristal imeniado de 6mm
9		V-02	3.00x190	1	0	0	1	Aluminio con cristal traepiado de Sram
10	Ī	V-08	3.00x1.25	1	0	0	1	Aluminio con cristal troeplado de 6mm
11		V-01	6.55x0.80	1	0	C C	1	Aluminio con cristal tmeplado de 6mm
12		V-05	1.30x0.80	2	0	0	2	Aluminio con cristal traeplado de Gram
13		V-06	2.20x0.80	1	0	0	1	Aluminio con cristal tmeplado de 6mm
14		V-07	2.50X1.90	0	1	0	1	Aluminio con cristal tmeplado de 6mm
15		V-08	2.30x1.90	0	1	0	1	Aluminio con cristal tmeplado de 6mm
16		V-09	8.60x1.60	0	1	O	1	Aluminio con cristal traepiado de 6mm
17		V-10	8.60x1.60	0	1	G	1	Aluminio con cristal traeplado de Gram
18		V-11	3,00x1,90	0	1	0	1	Aluminio con cristal tmeplado de 6mm
19		V-12	2.75×1.90	0	1	0	1	Aluminio con cristal tmeplado de 6mm
20		V-13	8.35×1.90	0	1	0	1	Aluminio con cristal tmeplado de 6mm
21		V-14	3.00x1.50	0	1	o	1	Aluminio con cristal tmeplado de Smat
22		V-15	4.15x1.25	0	0	4	4	Aluminio con cristal imeplado de 6mm
23	Ī	V-16	5,30x1.25	0	6	6	6	Aluminio con cristal traeplado de Gram

Página 23 de 26







Página 25 de 26



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO CONCURSO PUBLICO Nº 02-2022-UNAC-1 TECHO ESTADO ACTUAL Página 26 de 00000005

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

CAPACIDAD LEGAL

HABILITACION

Requisitos:

Debe contar con inscripción vigente y estar habilitado ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP).

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder lievar a cabo la ectividad maleria de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas pera la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:
Copia simple de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP)
https://www.mp.gob.pe/constancia/mp_constancia/validacertificadotodes.asp.

En el caso de consorcios, cada integranta del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.



B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisites:

tín (01) profesional con Titulo Profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura del personal clave requerido como RESPONSABLE DEL SERVICIO.

El TÍTULO PROFESIONAL Ingeniería Civil o Arquitecto será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o consilé de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Titulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente lints hitps://enlinea.sumedu.gob.pel/ o sn el Registro Nacional de Certificados, Grados y Titulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulos/nstitutos.pe/, según corresponda.

2. Requisitos:

Un (01) profesional con Titulo Profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura del personal clave requerido como SUPERVISOR SSOMA.

El TÍTULO PROFESIONAL ingeniería CMI o Arquitecto será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selecición, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Titulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Titulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

Importante para la Entidad

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el numbre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.



000000004



En caso el TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo e fin de acreditar la formación académica requerida.

B.3.2 CAPACITACIÓN

Requisitos:

48 horas lectivas, en Especialización en seguridad y salud ocupacional del personal clave requerido como Supervisor SSOMA.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de Cursos, Constancias, Certificados u otros Documentos, según corresponda...

Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciseis horas lectivas, según la normativa de la materia.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

1. Requisitos:

Cinco (05) años como Residente o Asistente de residente o Supervisión en PROYECTOS DE REMODELACIONES EN INFRAESTRUCTURA O EN OBRA DE INFRAESTRUCTURA EN GENERAL, QUE PUEDEN SER COLLEGIOS, UNIVERSIDADES, INSTITUTOS, EDIFICIOS MULTIFAMILIARES, EDIFICIOS DE OFICINAS U SIMILARES SIEMES, EDIFICIOS DE OFICINAS U SIMILARES SIEMES, QUE CONTENGAN PARTIDAS DE INSTALACIONES DE VIDRIOS Y DE CARPINTERIA DE MADERA Y CARPINTERIA DE ALUMINIO del personal dave requerdo como RESPONSABLE DEL SERVICIO.

2. Requisitos:

Tres (03) años como Supervisor de Seguridad o Asistante de Seguridad en PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN GENERAL, QUE PUEDEN SER COLEGIOS, UNIVERSIDADES, INSITUTOS, EDIFICIOS MULTIFAMILIARES, EDIFICIOS DE OFICINAS U SIMILARES del personal claré requerido como SUPERVISOR SSOMA

De presentarse experiençãa elecutada paralelamenta (traslape), para el cómputo del fiermo de dicta experiencia sóto se considerará una vez el periodo traslapado.

La experiencia del personal clave se acraditarà con exeliquiera de los siguientes documentos; (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

importante

- Los documentos que acreditan la expeniencia deben incluir los nombres y apelitidos del personal clare, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y eño de inicio y cluminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apelitidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la expariancia adquirida por el personal clave en meses sin específicar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofentas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos prasentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coherida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

Do. of

Universidad Nacional del Callad Scarcondad Rig. Ing. Gerardo E. Huarcaya Merino Director (e)

00000003







EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a \$/ 500,000.00 (Quinientos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Remodelación de infraestructura educativa publica o privada, siempre y cuando contengan partidas de instalación de vidrios y de carpintería de madera y carpintería de aluminio en su estructura de costos.
- Adecuación de infraestructura educativa pública y privada, siempre y cuando contengan partidas de instalación de vidrios y de carpintería de madera y carpintería de aluminio en su estructura de costos.
- Obras de infraestructura educativa publica o privada, siempre y cuando contengan partidas de instalación de vidrios y de carpintería de madera y carpintería de alumínio en su estructura de

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (I) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el ebono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones,

vente (20) cominaciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se deba acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrato, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Canadal del Postor en la Canada del Postor en la Canada

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (fi) años anteriores a la fecha de presentación de criertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos. comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrato, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceriirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivate al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso qua el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo scompañar la

Caba precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0965-2018-FCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del

"... el selo sello de cancetado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser cursiderado como una sorcidisción que produzca febeciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admisi ello equivalda e considerar como válida la sola doclaración del postor efirmando que el comprobante de paga ha sido cancelado"
[...]

(.-.) "Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el ciento del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado") supuasto en el cual si se contaria con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Wg. Ing. Gerardo E. Huakaya Merino Director (e)

00000002

 ζd







documentación sustentatoria correspondiente,

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta públicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de menera integral los documentos
 presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuendo en
 los documentos presentados la denominación del objeto contradual no coincida
 iliteralmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades
 que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- ► El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede soficitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, fo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración funda.

Doit



UNIVERSOAD NACIONAL DEL CALLAG



Ds. Julio Cisus Colderón Crux Desent



00000001

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: Pi = Om x PMP Oi
		i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oî = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		[100] puntos



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de SERVICIO DE RETIRO DE ESTRUCTURA METÁLICA E INSTALACIÓN DE CARPINTERÍA DE ALUMINIO Y VIDRIOS DE VENTANAS Y PUERTAS, EN LOS LABORATORIOS DE QUÍMICA Y LOPU DE LA FIQ – BELLAVISTA – PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO – DEPARTAMENTO DEL CALLAO, que celebra de una parte UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20138705944, con domicilio legal en Av. Saenz Pena Nro. 1060 – BELLAVISTA - CALLAO, representada por [........], identificado con DNI Nº [.......], y de otra parte [.......], con RUC Nº [......], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha Nº [......] Asiento Nº [......] Asiento Nº [......], según poder inscrito en la Ficha N° [......], con DNI Nº [......], según poder inscrito en la Ficha N° [......], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [......], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el comité de selección adjudicó la buena pro del CONCURSO PÚBLICO Nº 02-2022-UNAC-1 para la contratación de SERVICIO DE RETIRO DE ESTRUCTURA METÁLICA E INSTALACIÓN DE CARPINTERÍA DE ALUMINIO Y VIDRIOS DE VENTANAS Y PUERTAS, EN LOS LABORATORIOS DE QUÍMICA Y LOPU DE LA FIQ – BELLAVISTA – PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO – DEPARTAMENTO DEL CALLAO, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto SERVICIO DE RETIRO DE ESTRUCTURA METÁLICA E INSTALACIÓN DE CARPINTERÍA DE ALUMINIO Y VIDRIOS DE VENTANAS Y PUERTAS, EN LOS LABORATORIOS DE QUÍMICA Y LOPU DE LA FIQ — BELLAVISTA — PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO — DEPARTAMENTO DEL CALLAO.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO®

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en PAGO UNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la

⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......], el mismo que se computa desde EL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la FIEL CUMPLIMIENTO N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS10

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Saenz Pena Nro. 1060 - BELLAVISTA - CALLAO

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otrazparte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSTGNAR FECHA].

66.1		E N	TIP	A D.II
	Δ	$-\mathbf{N}$	1 11 3	AD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹¹.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO CONCURSO PUBLICO Nº 02-2022-UNAC-1 **ANEXOS**

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 02-2022-UNAC-1
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):	_	
MYPE ¹²		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguiente actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de servicios¹³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 02-2022-UNAC-1
Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o				
Razón Social:				
Domicilio Legal :				A
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁴		SI	No	
Correo electrónico:				
		_		
Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁵		Sí	No	
Correo electrónico :				
Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁶		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁵ lbídem.

¹⁶ Ibídem.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO CONCURSO PUBLICO Nº 02-2022-UNAC-1

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de servicios¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Q.

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



ANEXO № 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar e principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores **COMITÉ DE SELECCIÓN** CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO № 02-2022-UNAC-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Ope. A

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº (CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO)
Presente -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al CONCURSO PÚBLICO Nº 02-2022-UNAC-1.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]18

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%20

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.





¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 02-2022-UNAC-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

	CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL		

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

CONCURSO PÚBLICO Nº 02-2022-UNAC-1 COMITÉ DE SELECCIÓN Presente. Señores

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD;

MONTO FACTURADO ACUMULADO				
DE FAC				
TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶				
IMPORTE ²⁴				
MONEDA				
EXPERIENCIA PROVENIENTE ²³ DE:				
FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD O CP 21 DE SER EL PE CASO ²²				
FECHA DEL CONTRATO O CP 21				
N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO				
OBJETO DEL CONTRATO			3	
CLIENTE				
°Z	_	7	က	4

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo. 23

asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la expenencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la expenencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria Si et titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Ópinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe". 33

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso. 24

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 55

Consignar en la moneda establecida en las bases.





	STREET, STREET	The state of the s		120 4 1000	1						
°N	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	COMPROBANTE DE PAGO	CONTRATO O CP 21	CONTRATO CONFORMIDAD O CP 21 DE SER EL CASO22	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²³ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁴	CAMBIO VENTA ²⁵	TIPO DE FACTURADO CAMBIO ACUMULADO VENTA ²⁵	
5											
9											
7											
ω					1						
တ											
10											
20											
	T	TOTAL									

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO CONCURSO PUBLICO Nº 02-2022-UNAC-1 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 02-2022-UNAC-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

J. Ja

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO № 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO Nº 02-2022-UNAC-1 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

